



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 00140-2024-MDA/CM.

Aucallama, 23 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de octubre del 2024;

VISTO:

El Formato Único de Trámite (Expediente N° 4081036) presentado por el Sr. Jaime Freddy Trejo Trujillo identificada con DNI N° 15754311, Informe N° 752-2024-MDA-GSMGA emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 055-2024-MMR emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0258-2024-MDA-GDES/SGPS emitido por el Sub Gerente de Programa Sociales, el Informe N° 373-2024-MDA-GDES emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal N° 182-2024-MDA-OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0840-2024-MDA-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la acotada Ley, establece que son atribuciones del concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Formato Único de Trámite (Expediente N° 4081036) de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Jaime Freddy Trejo Trujillo identificado con DNI N° 15754311, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama, **DONACIÓN DE UN NICHOS** con representante del Occiso Sr. Andrés Llanos Morales (90 años).

Que, mediante Informe N° 752-2024-MDA-GSMGA de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en atención al Expediente N° 4081036 presentado por el Sr. Jaime Freddy Trejo Trujillo, precisa que de acuerdo al Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Aucallama la venta de nichos Pabellón virgen del Rosario lado anterior – A tiene el costo de S/. 1,200.00 (mil doscientos y 00/100 nuevos soles). En consecuencia, es de **OPINIÓN FAVORABLE** para brindar todas las facilidades para la donación del nicho, enmarcadas en la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDA-CM y el TUSNE, por lo cual se recomienda derivar el expediente a la Sub Gerencia de



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

Programas Sociales, a fin de que realice la evaluación y trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante Informe N° 055-2024-MMR de fecha 09 de octubre del 2024, la Trabajadora Social, Lic. Melissa Mendoza Ramos, remite al Sub Gerente de Programa Sociales el resultado de la evaluación socioeconómica realizada al caso Social del ciudadano Andrés Llanos Morales (90 años) occiso, solicitado por su representante el Sr. Jaime Freddy Trejo Trujillo, respecto a la donación de nicho a favor del ciudadano Andrés Llanos Morales (90 años) quien falleció, CONCLUYENDO que se acceda a la solicitud del administrado ingresada por mesa de partes de nuestra Entidad mediante Expediente N° 4081036. Siendo su clasificación socioeconómica es de "POBRE EXTREMO".

Que, mediante Informe N° 0258-2024-MDA-GD/SGPS con fecha 10 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Programa Sociales concluye y recomienda acceder a la solicitud de la donación a JAIME FREDDY TREJO TRUJILLO representante del fallecido ANDRÉS LLANOS MORALES, ya que la familia no cuenta con los medios económicos para cubrir gastos del occiso.

Que, mediante Informe N° 373-2024-MDA-GDES con fecha 10 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social siguiendo la línea vertida mediante Informe N° 0258-2024-MDA-GD/SGPS, señala que el Sr. Jaime Freddy Trejo Trujillo, quien es representante del occiso Sr. Andrés Llanos Morales (90 años), tiene la clasificación socioeconómica es de "POBRE EXTREMO". Por lo cual se remite dicha información, solicitando emitir su opinión legal con respecto al caso social de Andrés Llanos Morales (90 años), y en caso sea favorable la opinión legal de su despacho, se remita a la alta dirección a través de la Gerencia Municipal para que posteriormente sea evaluado o aprobado por sesión de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 182-2024-MDA-OGAJ de fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE aprobar la donación del nicho al Sr. Jaime Freddy Trejo Trujillo en representación del fallecido Sr. Andrés Llanos Morales (90 años), en concordancia con el análisis legal realizado; recomendando se derive a Sesión de Concejo para el respectivo debate y aprobación de acuerdo con sus facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorando 0840-2024-MDA-GM de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente Municipal remite el Informe Legal N° 182-2024-MDA-OGAJ y anexos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dando la conformidad de los informes respecto al Caso Social del occiso Sr. Andrés Llanos Morales, a fin de que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, Artículo 41° y el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto unánime, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN de un nicho en el Cementerio Municipal Distrital de Aucallama, de acuerdo a la disponibilidad, a favor del ciudadano Sr. Jaime Freddy Trejo Trujillo identificada con DNI N° 15754311, en representación del fallecido Sr. Andrés Llanos Morales; a fin de inhumar al ciudadano.



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

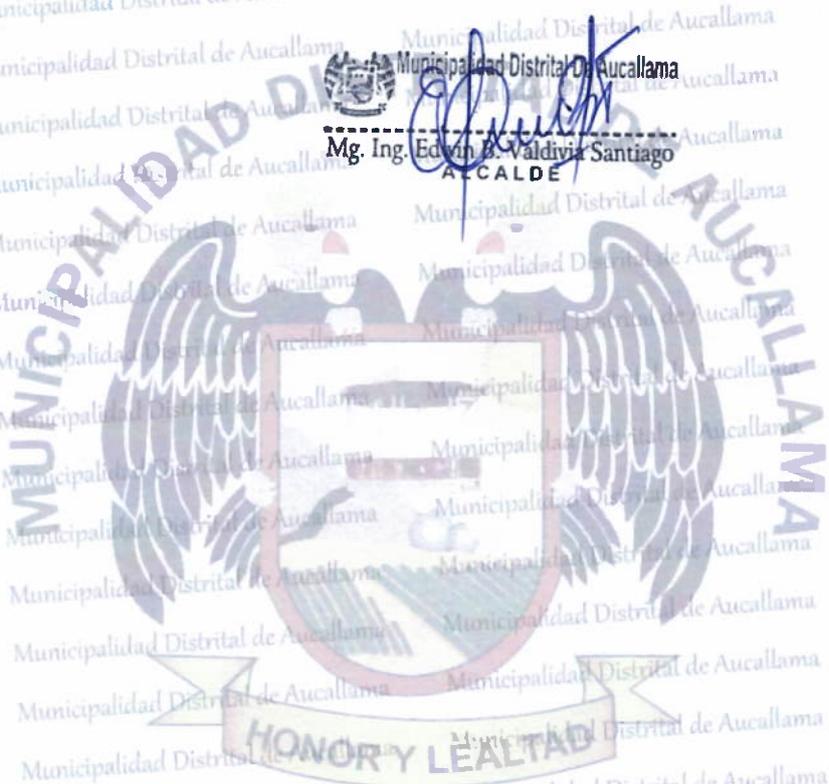
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Programa Sociales, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
A L C A L D E



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima